



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 14 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°071-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el PROVEIDO N°232-2025-DFIPA adjuntado el Oficio N° 008-2025-EPIP/FIPA de fecha 06 de mar de 2025, mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos remite la relación de las asignaturas que realizarán investigación formativa en el Semestre Académico 2025-A, 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, con Resolución N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, se aprobó el “Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao”.

Que, según el Art. 5 inciso 5.1) del Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias, por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos. Es realizada por los estudiantes en todas las asignaturas de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Callao, deben estar programados en los sílabos, sus resultados se presentan como producto acreditable de naturaleza académica y son realizados de una manera rigurosa, creativa, teórica-práctica, de acuerdo a la naturaleza del contenido. Responden a la problemática local, regional, nacional del contexto que involucra la formación profesional de la carrera.

Que, con Oficio N° 008-2025-/EPIP de fecha 06 de marzo de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera remite la relación de las asignaturas que realizarán investigación formativa en el Semestre Académico 2025-A, 2025-B para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, los miembros Consejeros en Sesión Ordinaria – semi presencial del 12 de marzo de 2025, acordaron aprobar la relación de asignaturas que realizaran Investigación Formativa en el Semestre Académico 2025-A, 2025-B con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la relación de asignaturas que realizarán Investigación Formativa en el Semestre Académico 2025-A, 2025-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REALIZARAN INVESTIGACIÓN FORMATIVA DEL SEMESTRE 2025 A –B

ESCUELA	CICLO	CURSO	PLAN	REALIZARA INVESTIGACION FORMATIVA 2025 A Y 2025-B
EPIP	I	BIOLOGÍA	PLAN 2023	SI
EPIP	III	ICTIOLOGÍA	PLAN 2023	SI
EPIP	IX	ACUICULTURA CONTINENTAL	PLAN 2017	SI
EPIP	V	DINÁMICA Y EVALUACIÓN DE LA BIOMASA PESQUERA	PLAN 2017	SI
EPIP	V	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	PLAN 2017	SI
EPIP	VI	DISEÑO DE CRIADEROS ACUÍCOLAS	PLAN 2017	SI
EPIP	VIII	ACUICULTURA MARINA	PLAN 2017	SI
EPIP	VIII	TESÍS I	PLAN 2017	SI
EPIP	X	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	PLAN 2017	SI

- 2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dirección de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Unidad de Investigación de la FIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)